



# Resolución Directoral

## N° 00020-2026-ENSAD/DG

Lima, 24 de febrero de 2026

### VISTO:

El Informe N.º 00018-2026-ENSAD/DG-OA-AGP, remitido a la Dirección General con Oficio N.º 00092-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 20 de febrero de 2026, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N.º 00256-2026-ENSAD/DG de fecha 20 de febrero de 2026, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00007-2026-ENSAD/DG, de fecha 19 de enero de 2026, se autorizó el PROCESO CAS TRANSITORIO N° 001-2026-ENSAD, para contratar los servicios de un(a) profesional para el puesto de Secretaria/o Ejecutiva/o en la Dirección General de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro; así como se aprobaron las Bases del referido proceso y sus Anexos, que comprenden los Criterios de Evaluación, Requisitos y Cronogramas, Declaración Jurada del Postulante y Ficha de Datos del Postulante;

Que, el Coordinador del Área de Gestión de Personal con Oficio N.º 00019-2026-ENSAD/DG-OA-AGP de fecha 16 de febrero de 2026, remitido a la Dirección General mediante Oficio N.º 00081-2026-ENSAD/DG-OA, informa y sustenta que, conforme al Acta de Resultados de Evaluación de Conocimientos del PROCESO CAS TRANSITORIO N.º 001-2026-ENSAD, dicho proceso fue declarado desierto el 11 de febrero de 2026, solicitándose en consecuencia la reformulación de las Bases y anexos a fin de continuar con las acciones administrativas orientadas a una nueva convocatoria para contratar los servicios de un(a) profesional para el puesto de Secretaria/o Ejecutiva/o en la Dirección General de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, la Directora General (e) con Memorandum N.º 00238-2026-ENSAD/DG de fecha 18 de febrero de 2026, remite a la Oficina de Administración las Bases, requisitos y cronograma reformulados para la nueva convocatoria del PROCESO CAS TRANSITORIO N.º 002-2026-ENSAD, para la contratación de los servicios de un(a) profesional para el puesto de Secretaria/o Ejecutiva/o en la Dirección General

EXPEDIENTE: AGP2026-INT-0197927 CLAVE: C7D13B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades y con Oficio N.º 00092-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 20 de febrero de 2026, remite a la Dirección General el Informe N.º 00018-2026-ENSAD/DG-OA-AGP y anexos, solicitando que, mediante Resolución Directoral, se autorice el PROCESO CAS TRANSITORIO N.º 002-2026-ENSAD para la contratación de un(a) profesional que ocupe el puesto de Secretaria/o Ejecutiva/o en la Dirección General de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, y aprobación de las Bases del referido proceso, así como los anexos correspondientes (Criterios de Evaluación, Requisitos y Cronogramas, Declaración Jurada del Postulante y Ficha de Datos del Postulante);

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 00256-2026-ENSAD/DG de fecha 20 de febrero de 2026, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para efectos de las acciones correspondientes a dicha Oficina, el Informe N.º 00018-2026-ENSAD/DG-OA-AGP y el Oficio N.º 00092-2026-ENSAD/DG-OA, a través de los cuales se trasladan las Bases y Anexos (Criterios de Evaluación, Requisitos, Cronograma, Declaración Jurada del Postulante y Ficha de Datos) del Proceso CAS Transitorio N.º 002-2026-ENSAD, para la contratación de un(a) profesional que desempeñe el cargo de Secretaria/o Ejecutiva/o en la Dirección General de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, los documentos remitidos a la Oficina Asesoría Jurídica con Memorándum N.º 00256-2026-ENSAD/DG (Bases del proceso y anexos: Criterios de Evaluación, Requisitos y Cronogramas, DJ del Postulante y Ficha de Datos del Postulante), cuentan con aprobación de la Dirección General, en consecuencia, sustentan el Proceso CAS Transitorio N.º 002-2026-ENSAD para contratar los servicios de un(a) profesional para el puesto de Secretaria/o Ejecutiva/o en la Dirección General de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, por expresa disposición del artículo 5, numeral 5.1, de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 *“Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.”*;

Que, en concordancia con la precitada disposición legal es necesario autorizar mediante acto administrativo el PROCESO CAS TRANSITORIO N° 002-2026-ENSAD, para contratar los servicios de un(a) profesional para el puesto de Secretaria/o Ejecutiva/o en la Dirección General de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro. Asimismo, corresponde aprobar las BASES DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 002-2026-ENSAD y Anexos (Criterios de Evaluación, Requisitos y Cronogramas, DJ del Postulante y Ficha de Datos del Postulante);

EXPEDIENTE: AGP2026-INT-0197927 CLAVE: C7D13B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, con Resolución Directoral Regional N° 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU”;*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); Ley N° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas; Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; Decreto Supremo N° 072-2014-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Resolución Ministerial N.º 582-2025-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 004-2026-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2026; Resolución del Consejo Directivo N° 0033-2025-SUNEDU-CD, publicado el 01 de enero de 2026, aprueba la “Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico”; Resolución Directoral Regional N° 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, que resuelve: AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

## SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: AGP2026-INT-0197927 CLAVE: C7D13B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, el **PROCESO CAS TRANSITORIO N° 002-2026-ENSAD**, para contratar los servicios de un(a) profesional para el puesto de Secretaria/o Ejecutiva/o en la Dirección General de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro.

**Artículo 2°.** - **APROBAR**, las **BASES DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 002-2026-ENSAD y Anexos** (Criterios de Evaluación, Requisitos y Cronogramas, DJ del Postulante y Ficha de Datos del Postulante), para contratar los servicios de un(a) profesional para el puesto de Secretaria/o Ejecutiva/o en la Dirección General de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración/ Área de Gestión de Personal y Comité de Evaluación del **PROCESO CAS TRANSITORIO N° 002-2026-ENSAD**, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°– DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 5°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: AGP2026-INT-0197927 CLAVE: C7D13B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

